

ADMINISTRACIÓN LOCAL

53/19

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ÁREA DE MOVIMIENTO VECINAL, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA

ANUNCIO

CONVOCATORIA EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA

Mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, de 19 de diciembre de 2018, se convoca examen de aptitud para la obtención del Certificado Municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi del municipio de Almería, así como las bases reguladoras en los siguientes términos:

PRIMERO. Convocar examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi del municipio de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Taxi de Almería y el artículo 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo.

SEGUNDO. La realización de las pruebas se ajustarán a las siguientes

B A S E S

Base Primera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en las pruebas, los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de 65 años.
2. Estar en posesión del permiso de conducción exigido por la normativa de tráfico y seguridad vial.
3. No haber sido condenado por delito, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
5. Carecer de antecedentes penales.

Base Segunda. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi del municipio de Almería deberán superar un examen de aptitud, de acuerdo con los siguientes bloques temáticos.

Bloque temático A

Capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en particular, la geolocalización de las vías y espacios públicos del término municipal de Almería, lugares de interés turístico y monumental, centros y dependencias de servicio público (edificios administrativos, colegios, institutos, atención sanitaria, etc.), principales hoteles, restaurantes, establecimientos de interés comercial, ubicación de las diferentes paradas y, en general, aquellas zonas de especial concentración en los que se pudieran demandar los servicios de taxi. También deberán acreditar solvencia en el dominio de itinerarios que permitan llegar de forma eficaz y eficiente a los diferentes puntos del destino.

Bloque temático B

Conocimiento básico de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial el siguiente régimen jurídico:

- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de Viajeros en Andalucía (BOJA nº 99 de 27/05/2003)
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA nº 49 de 12/03/2012)
- Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Taxi de Almería (BOP nº 138 de 19/07/2018).
- Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula el procedimiento de autorización del aumento de capacidad de las autorizaciones de transporte público interurbano de viajeros en vehículos auto taxi (BOJA nº 147 de 30/07/2014)
- Tarifas vigentes de 2018 y forma de aplicarlas.

2. El examen tendrá una duración de 60 minutos y se distribuirá en dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en una prueba tipo test, que comprende las preguntas 1 a 30, con cuatro opciones de respuesta, una sola válida, sobre aspectos relacionados con el bloque temático A. Este cuestionario podrá incluir preguntas de carácter gráfico basadas en imágenes de la ciudad o en diferentes sectores del plano callejero de Almería.

b) Segunda parte: Consiste en una prueba tipo test, que comprende las preguntas 31 a 40, con cuatro opciones de respuesta, una sola válida, relacionadas con el contenido del bloque temático B.

Base Tercera. Calificación.

La calificación del examen será de apto o no apto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cada pregunta correcta tiene una validez de 0'25 puntos.
- b) Para superar el examen y obtener la calificación de apto se habrán de alcanzar los 5 puntos.
- c) Los aspirantes contestarán las preguntas del examen señalando con una equis la letra de la respuesta que considere correcta. En caso de necesitar corrección, se rodeará con un círculo la letra de la respuesta que se pretende anular, y se volverá a señalar con una equis la considerada correcta, de forma que siempre se tendrá por válida la respuesta que muestre claramente con una sola equis. En caso de existir ambigüedad en la identificación o se muestre más de una respuesta correcta, se penalizará como fallo.

Base Cuarta. Desarrollo de las pruebas.

1. Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial vigente que acredite su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta de presentación o de vigencia del citado documento supondrá la inadmisión del aspirante para la realización de las pruebas.
2. Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo de color azul.
3. Durante la realización del examen no se permitirá la formulación de ninguna pregunta relacionada con el contenido y los temas objeto de esta convocatoria.
4. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas relacionadas con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Base Quinta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de las tasas.

1. Las solicitudes para participar en las pruebas se presentarán, bien en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, bien en cualquiera de sus oficinas periféricas o, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.
3. En concepto de derechos de examen permiso municipal de conductor taxi, los aspirantes deberán abonar la cuantía tributaria correspondiente, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos.
4. El documento necesario para realizar el pago de la citada tasa se podrá obtener en las Oficinas Periféricas del Registro General o en el Área de Economía, Contratación e Informática del Ayuntamiento de Almería (Órgano de Gestión Tributaria).
5. Junto a la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del D.N.I./ N.I.E. en vigor
 - b) Fotocopia compulsada del permiso de conducción vigente.
 - c) Resguardo original acreditativo del pago de tasas por derechos de examen.
6. En ningún caso, la mera y única acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite completo de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en estas bases.

Base Sexta. Admisión de aspirantes, calendario y lugar de celebración de las pruebas.

1. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido o la falta de presentación del resguardo original acreditativo del pago de tasas por derechos de examen determinarán la exclusión del solicitante. Estos se considerarán errores de naturaleza no subsanable.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es) la resolución del concejal delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico por la que se declarará la lista provisional de admitidos. También se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y el plazo de subsanación.
La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de cinco días a contar tras la publicación de la citada lista provisional.
3. Asimismo, en la resolución se hará constar la composición del tribunal, el lugar, la fecha y la hora de realización del examen.

Base Séptima. Tribunal Calificador.

1. El examen será programado y evaluado por un tribunal compuesto por miembros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería. El Presidente será el jefe de servicio municipal. También integrarán el tribunal tres vocales funcionarios del Ayuntamiento, vinculados a los servicios administrativos de Seguridad y Movilidad o a la Policía Local, y un secretario con voz pero sin voto, con categoría de funcionario C1 o superior.
2. Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el tribunal publicará el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería y en la página web municipal (www.aytoalmeria.es).

Base Octava. Obtención del certificado.

1. Los aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto deberán presentar la documentación que les acredita para la obtención del permiso, de acuerdo con lo previsto en la base primera, en el plazo improrrogable de dos meses a contar a partir de la publicación de los resultados del examen. Esta documentación consisten en:
 - a) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
 - b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia.
 - c) Declaración jurada de no encontrarse en situación de condena por delito ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. La falta de presentación de esta documentación en el plazo requerido se entenderá como renuncia para la obtención del título municipal de aptitud. En tal caso, el interesado no tendrá derecho a la expedición de certificado alguno.

TERCERO. Los sucesivos anuncios que deriven de la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería y página web municipal.

CUARTO. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en el artículo 9, apartado 2, letra c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se informa que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica para general conocimiento de todos los interesados.

En Almería, a 28 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO, Manuel Guzmán de la Roza.